

Comisión de Asuntos Culturales CACU Campus Ensenada - UNAM

ANTECEDENTES

En febrero de 1993, un grupo de universitarios de los Institutos de Física y Astronomía, del campus de la UNAM en Ensenada, miembros de Pro-Música Ensenada, A.C., hicieron una solicitud de apoyo económico al rector Dr. José Sarukhán Kermes para la realización de actividades de promoción artística en la comunidad. Como respuesta el Dr. Sarukhán otorgó una partida que se destinaría para este propósito y que sería administrada por el Instituto de Astronomía. Con el objeto de hacer las asignaciones de los recursos de esta partida, se decidió conformar una Comisión de Asuntos Culturales (CACU) integrada por dos miembros del personal académico de cada uno de los Institutos mencionados. Desde 1994 hasta 1999 esta comisión ejerció la encomienda de distribuir los fondos disponibles en la partida correspondiente según sus propios lineamientos. A partir del año 2000 los recursos de esta partida fueron transferidos para su administración al Centro de Ciencias de la Materia Condensada (CCMC).

El funcionamiento de la CACU y el ejercicio de la partida estarán regidos por el siguiente

REGLAMENTO

Artículo 1.

El presupuesto otorgado para ASUNTOS CULTURALES UNAM-ENSENADA se utilizará para proporcionar apoyo a grupos, asociaciones o instituciones culturales de Ensenada en las que se encuentren involucrados miembros de la UNAM y que realicen actividades de promoción de la cultura en beneficio de la comunidad.

Artículo 2.

La asignación de recursos se hará con base en la presentación de proyectos, los cuales deberán estar relacionados con la realización o producción de eventos culturales (teatro, danza, música, cine, exposiciones, etc.) y/o con el desarrollo, creación o docencia artística, entendida ésta como la formación de artistas y de un público conocedor que propicie el desarrollo integral del individuo y favorezca la apreciación y el goce de las distintas manifestaciones de la cultura.

Artículo 3.

Los proyectos deberán ser presentados por miembros del personal de la UNAM-Ensenada quienes participarán activamente en la realización de estos. Todo proyecto deberá contar con un titular, de entre los proponentes, quien será responsable de velar por que el proyecto llegue a buen término.

Artículo 4.

Los proyectos deberán contar con un plan de trabajo a desarrollar que incluya una explicación detallada del proyecto que se presenta a concurso: nombre del proyecto, lista de participantes, antecedentes de los participantes en este tipo de actividad, objetivos del

proyecto, plan de trabajo con cronograma de actividades, descripción de la participación de cada uno de los solicitantes, presupuesto detallado con justificación, calendario de gastos y producto final esperado.

Artículo 5.

Los titulares de los proyectos aprobados se obligan a que se reconozca públicamente el apoyo recibido por la UNAM en los eventos o productos finales financiados por ésta y a presentar un informe final en donde se muestren los resultados obtenidos.

Artículo 6.

La evaluación de los proyectos presentados a concurso y la asignación de los recursos estará a cargo de una comisión autónoma denominada “Comisión de Asuntos Culturales de la UNAM-Ensenada”. Esta comisión deberá tomar en consideración entre otros aspectos la calidad del proyecto, el grado de involucramiento de los universitarios en él y la proyección de la UNAM en la comunidad como promotora de la cultura.

Artículo 7.

La Comisión de Asuntos Culturales estará integrada por dos miembros del personal académico del Centro de Ciencias de la Materia Condensada y dos miembros del personal académico del Instituto de Astronomía - Ensenada. Los integrantes de esta comisión serán electos mediante votación directa por el personal académico de sus respectivos centros y durarán en su cargo dos años. Con el objeto de asegurar la continuidad de los trabajos de esta comisión se elegirá a un miembro de cada centro anualmente. Las elecciones serán convocadas por la comisión durante el mes de enero.

Artículo 8.

Las obligaciones y atribuciones de la Comisión de Asuntos Culturales serán las siguientes:

- a) Emitir las convocatorias necesarias para la presentación de proyectos (al menos una vez durante el primer trimestre del año).
- b) Evaluar los proyectos presentados y asignar los recursos disponibles en los términos que indica el presente reglamento.
- c) Presentar un desglose de las asignaciones otorgadas a la dirección y a la administración del CCMC para su ejercicio.
- d) Analizar los resultados de los proyectos al término de estos.
- e) Informar por escrito a la comunidad de la UNAM-Ensenada, a la dirección del CCMC y a la jefatura del IA-UNAM-Ensenada, un informe final de las actividades desarrolladas por la comisión.

Artículo 9.

Las circunstancias no previstas en este reglamento serán resueltas en el seno de la CACU, la que podrá convocar a reunión del personal de la UNAM-Ensenada para arribar a consensos o acuerdos.

Transitorio 1: Este reglamento deberá ser presentado ante el Consejo Interno del CCMC y el Consejo Académico Local del IA-UNAM-Ensenada y surtirá efecto después de su aprobación.

Transitorio 2: En la primera elección, después de la aprobación de este reglamento, los miembros electos con menor votación durarán en la comisión por un solo año.